



Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.069.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el fin de la comisión y la designación de la agente Martha Susana MENDOZA, Legajo N° 17.544/1, en un cargo categoría 230, Directora Administrativa;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de octubre del año 2022, la comisión de la agente Martha Susana MENDOZA, Legajo N° 17.544/1, dispuesta mediante Decreto N° 0853/2022, quién continuará prestando sus funciones en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 5062, Dirección de Obras y Proyectos de Infraestructura Escolar.

Artículo 2º: Designase a partir del día 01 de octubre del año 2022, a la agente Martha Susana MENDOZA, Legajo N° 17.544/1, en un cargo categoría 230, Directora Administrativa, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 8053, Dirección General de Planificación de Gestión, con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 5062, Dirección de Obras y Proyectos



de Infraestructura Escolar; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/09/2022 12:13:32hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RHHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/10/2022 09:27:03hs

A handwritten signature in blue ink.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

A handwritten signature in blue ink.